



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL VEINCUATRO**

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González

Sres. Concejales:

- Don Vicente Martínez Pérez
- Doña Sandra Martínez Carrasco
- Doña Montserrat Ortiz Mazpule.
- Don José Gabriel Viar Trueba
- Don Jaime Bonachea Pico
- Don David González Toral

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día once de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario la Secretario en acumulación de la Corporación, D^a. M^a Inmaculada Cobo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día once de septiembre de 2024. No realizándose ninguna observación por los Sres. Miembros.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación (Don Sergio Castro González, Don Vicente

Firma 2 de 2	ALCALDE	30/12/2024
	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/12/2024
	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Don Jaime Bonachea Pico, Da Monserrat Ortiz Mazpule, Don David González Toral y Don José Gabriel Viar Trueba), acuerdan aprobar el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día once de septiembre de 2024.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Nº	ASUNTO	INTERESADO
2024/11 5	Pago premios concurso de pasabolo tablón 'AYUNTAMIENTO DE RASINES' 2024	
2024/11 6	Licencia de obra	J.L.F.T.
2024/11 7	Solicitud de informe	
2024/11 8	Adjudicación reparación captación de agua de El Torco	Juan José Fernandez Fernandez
2024/11 9	Solicitud de informe	
2024/12 0	Adjudicación actuación musical del 27 de septiembre	De La Fuente Producciones Artísticas S.L.
2024/12 1	Asignación del complemento de productividad del mes de agosto de 2024	S.M.M.L.
2024/12 2	Concesión de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad	R.P.M.
2024/12 3	Designación de procurador y abogado. Procedimiento Ordinario Nº102/2024	
2024/12 4	Solicitud de informe	
2024/12 5	Licencia de obra	F.E.A.
2024/12	Adjudicación reparación carretera de	Quintin Pereda

Firma 2 de 2	ALCALDE
	30/12/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
	30/12/2024
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



6	Brenasalce	Osaba
2024/12 7	Licencia de obra	J.A.S.
2024/12 8	Solicitud de informe	
2024/12 9	Adjudicación construcción vestuarios gimnasio	Solpavifer S.L.
2024/13 0	Denegación exención IVTM	A.G.V.
2024/13 1	Solicitud de informe	
2024/13 2	Adjudicación reparación carretera de la Barca	Excasoba S.L.
2024/13 3	Devolución ingresos indebidos	C.G.V.
2024/13 4	Providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria Nº6/2024 del ejercicio 2024	
2024/13 5	Solicitud de informe	
2024/13 6	Decreto de aprobación del expediente Nº 06/2024 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2024	
2024/13 7	Adjudicación cambio de luminarias enlaces N-629 en El Cerro y Rocillo	Etra Norte S.A.
2024/13 8	Concesión de subvención Escuela de Música de Ampuero	C.G.F. y P.G.F.
2024/13 9	Aprobación del proyecto 'Reparación de camino en el barrio de Lombera'	
2024/14 0	Licencia de obra	I.V.G.
2024/14 1	Solicitud de informe	
2024/14 2	Adjudicación ramal de saneamiento en La Gerra	Juan José Fernandez Fernandez

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2024/14 3	Solicitud de informe	
2024/14 4	Publicación Ordenanza reguladora del uso del gimnasio municipal	
2024/14 5	Solicitud de informe	
2024/14 6	Adjudicación reparación carreteras en Cereceda	Victor Mazo Somarriba
2024/14 7	Aprobación del proyecto 'Hormigonado de camino en La Rasa'	
2024/14 8	Licencia de obra	Ma.S.C.G.
2024/14 9	Orden de pago	
2024/15 0	Levantamiento de reparo	
2024/15 1	Solicitud de informe	
2024/15 2	Denegación exención IVTM	A.G.V.
2024/15 3	Concesión de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad	G.I.G.
2024/15 4	Adjudicación adquisición material y equipamiento de gimnasio	Carla González Caballero
2024/15 5	Providencia de incoación del expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2025	
2024/15 6	Paralización de obra	Telefónica España S.A.U.
2024/15 8	Solicitud de informe	
2024/15 9	Decreto convocatoria sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2024	

Ante lo cual el Pleno se da por enterado.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación de lo siguiente:

VISTA la solicitud presentada por D^a M^a del Mar Palacio Ortiz, con fecha 24 de septiembre de 2024, por el que presenta proyecto de actividad-apertura de bar-tienda, sin cocina y sin música, sito en B^o La Gerra del Municipio de Rasines, cuya referencia catastral es 5450406VN6955S0001EG. Realizado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Caviedes Abascal, de fecha 4 de septiembre de 2024.
 VISTO el informe técnico favorable, emitido por el Técnico municipal D. Gonzalo González González, de fecha 14 de octubre de 2024, en el que entre otras dice:

"... se trata de un local sin cocina y sin extracción de humos. Esta actividad no se encuentra entre las enumeradas en el anexo C de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, modificada por la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que recoge aquellas actividades sujetas a licencia que, en todo caso, serán objeto de comprobación ambiental. En el caso de restaurantes, bares y cafeterías, la comprobación ambiental se limita a aquellos con cocina con extracción de humos.
 QUINTO: El local cuenta con alumbrado de emergencia y un extintor medidas suficientes, ya que los recorridos de evacuación son menores a 15 m...."

Ante lo cual por la Alcaldía se propone:

PRIMERO: Aprobar la licencia de actividad y de apertura, de un local sito en B^o La Gerra del Municipio de Rasines, cuya referencia catastral es 5450406VN6955S0001EG,condicionada a:

-Al cumplimiento de toda la normativa de seguridad reflejada en el proyecto y siempre que subsistan las condiciones que justificaron su otorgamiento.

-La licencia concedida no ampara la ejecución de obras, ni modificación de carácter sustancial en el ejercicio de la actividad, entendiéndose como modificación sustancial, según lo establecido en el artículo 31.2. de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, o un incremento del volumen de la actividad o instalación superior al 25%., o un incremento de la producción que supere el 50%, o una Incidencia significativa en la calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de las áreas geográficas que puedan verse afectados.

- La concesión de la licencia de actividad y de apertura, no implica que esté exenta de las autorizaciones, visados e inspecciones legalmente necesarios.

SEGUNDO: Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Don Jaime Bonachea Pico, D^a Monserrat Ortiz Mazpule, Don David González Toral y Don José Gabriel Viar Trueba),acuerdan aprobar lo siguiente:

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PRIMERO: Aprobar la licencia de actividad y de apertura, sito en Bº La Gerra del Municipio de Rasines, cuya referencia catastral es 5450406VN6955S0001EG condicionada a:

- Al cumplimiento de toda la normativa de seguridad reflejada en el proyecto y siempre que subsistan las condiciones que justificaron su otorgamiento.
- La licencia concedida no ampara la ejecución de obras, ni modificación de carácter sustancial en el ejercicio de la actividad, entendiéndose como modificación sustancial, según lo establecido en el artículo 31.2. de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, o Un incremento del volumen de la actividad o instalación superior al 25%., o un incremento de la producción que supere el 50%, o una Incidencia significativa en la calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de las áreas geográficas que puedan verse afectados.
- La concesión de la licencia de actividad y de apertura, no implica que esté exenta de las autorizaciones, visados e inspecciones legalmente necesarios.

SEGUNDO: Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2023, y considerando que,

PRIMERO. Esta Cuenta General, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

TERCERO. Sometida a información pública por espacio de quince días, y ocho días más no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones en el BOC de fecha 21 de junio de 2024, Nº 120.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 5 votos a favor (D. Sergio Castro González, D. Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martinez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y D. José Gabriel Viar Trueba) y 2 abstenciones (D. Jaime Bonachea Pico y D. David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Rasines del ejercicio 2023.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DE RECAUDACIÓN SUSCRITO CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los sres. Miembros de la Corporación de lo siguiente:

El Ayuntamiento de Rasines y el Gobierno de Cantabria suscribieron un acuerdo de colaboración en materia de gestión tributaria y recaudatoria, por la que el servicio de Tributos locales realiza la gestión tributaria municipal tanto en vía voluntaria como recaudación ejecutiva.

Considerando la existencia de disfunciones en la gestión recaudatoria y especialmente en materia de ingresos líquidos disponibles a favor del Ayuntamiento y la necesidad de intentar mejorar los ratios de recaudación municipales y disminuir los costes del servicio.

Considerando que la legislación aplicable otorga carácter voluntario a los acuerdos de colaboración en la materia, con vinculación a la utilidad e interés para las administraciones afectas, así como la eficacia y eficiencia de los mismos.

Considerando que la competencia para la adopción de acuerdos que afecten al régimen de colaboración en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y demás ingresos de derecho público corresponde al Pleno de la Corporación conforme al o previsto en los arts. 7 y 8 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que conforme a los artículos 22.2.p) y 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se quiere el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en materia de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones.

Formulándose Por el Sr Alcalde al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Resolver el CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RASINES EL GOBIERNO DE CANTABRIA y en consecuencia revocar la delegación de competencias para la gestión, liquidación, recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho Público del Municipio, causando efectos dicha resolución a partir de los dos

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



meses de la notificación a la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.

SEGUNDO. Solicitar al órgano competente del Gobierno de Cantabria la remisión de los expedientes en trámite y pendientes de resolución relativos a las referidas delegaciones de competencias y encomiendas de gestión, con expresa referencia al estado de tramitación de los mismos y descripción de las actuaciones seguidas, a partir de esa fecha.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria así como a los órganos sectoriales que procedan.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco y Don José Gabriel Viar Trueba) y dos abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Resolver el CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RASINES EL GOBIERNO DE CANTABRIA y en consecuencia revocar la delegación de competencias para la gestión, liquidación, recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho Público del Municipio, causando efectos dicha resolución a partir de los dos meses de la notificación a la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.

SEGUNDO. Solicitar al órgano competente del Gobierno de Cantabria la remisión de los expedientes en trámite y pendientes de resolución relativos a las referidas delegaciones de competencias y encomiendas de gestión, con expresa referencia al estado de tramitación de los mismos y descripción de las actuaciones seguidas, a partir de esa fecha.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria así como a los órganos sectoriales que procedan.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE 2025.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Por el Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, se da cuenta del expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rasines para el ejercicio 2025. Dando cuenta de la memoria elaborada al efecto y de cómo afecta a las diferentes partidas del

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



presupuesto, así como las bases que se han tenido en cuenta para su elaboración.

Ante lo cual, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, por mayoría absoluta del número legal de miembros, por 5 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	157.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	559.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		780.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	346.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	109.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	780.000,00

SEGUNDO. Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, así como el cuadro de dotaciones del personal para el ejercicio de 2025.

TERCERO. Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto para 2025 tal y como han sido redactadas.

CUARTO. Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el Presupuesto General en unión de todos los documentos que lo integran durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

QUINTO. El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

SEXTO. Una vez quede aprobado definitivamente, deberá remitirse una copia a la Administración del Estado y otra a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo simultaneo a la remisión al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación definitiva y resumen por capítulos.”

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, por 5 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos	Importe Consolidado
	Descripción	
1	GASTOS DE PERSONAL	157.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	559.500,00

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		780.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	346.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	109.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		780.000,00

SEGUNDO. Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, así como el cuadro de dotaciones del personal para el ejercicio de 2025.

TERCERO. Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto para 2025 tal y como han sido redactadas.

CUARTO. Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el Presupuesto General en unión de todos los documentos que lo integran durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



QUINTO. El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

SEXTO. Una vez quede aprobado definitivamente, deberá remitirse una copia a la Administración del Estado y otra a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo simultaneo a la remisión al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación definitiva y resumen por capítulos.

SEPTIMO. ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Por el Sr. Alcalde se explica en qué consiste la Ordenanza fiscal de la Tasa por uso del Gimnasio municipal, dando cuenta de los documentos que integran dicho expediente. Ante lo cual propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por uso del Gimnasio municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/12/2024	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Ante lo cual la Comisión, *por mayoría absoluta del número legal de miembros, por 5 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan emitir el siguiente dictamen:*

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por de la Tasa por uso del Gimnasio municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, *por mayoría absoluta del número legal de miembros, por 5 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:*

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por uso del Gimnasio municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

OCTAVO. PROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPRA DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN OJÉBAR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde poniendo en conocimiento de los Sres. Miembros que considera que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral:	39058A021002220000KO
Localización:	Polígono 21. Parcela 222. El Cerrillo. Rasines.
Clase:	Rústico
Superficie parcela:	3271 m ²
Superficie construida:	No existen construcciones sobre la parcela.
Coeficiente:	-
Uso:	Agrario
Año de construcción:	-

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001	
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Considerando que el bien adquirido se destinará a la ampliación del depósito en el Bº de Ojébar en el Municipio de Rasines.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaría e Intervención	04/12/2024
Informe de los Servicios Técnicos	14/10/2024

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde se PROPONE:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes una vez que los propietarios de dicho bien aporten la certificación registral sobre la titularidad y cargas que gravan el bien objeto de adquisición, el cual será requisito imprescindible.

SEGUNDO. Una vez cumplido el punto primero se ordena la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, una vez remitida por los titulares del terreno la inscripción en el registro de la Propiedad del mencionado bien.

TERCERO. Dar plenos poderes al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adquisición de dicho bien.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Don Jaime Bonachea Pico, Dª Monserrat Ortiz Mazpule, Don David González Toral y Don José Gabriel Viar Trueba), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes una vez que los propietarios de dicho bien aporten la certificación registral sobre la titularidad y cargas que gravan el bien objeto de adquisición, el cual será requisito imprescindible.

SEGUNDO. Una vez cumplido el punto primero se ordena la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, una vez remitida por los titulares del terreno la inscripción en el registro de la Propiedad del mencionado bien.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. Dar plenos poderes al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adquisición de dicho bien.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación de la necesidad de incluir para aprobar inicialmente imposición de la Ordenanza municipal reguladora del Uso del Gimnasio Municipal de Rasines. Ante lo cual el pleno de la Corporación acuerda, *por mayoría absoluta del número legal de miembros, por 5 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), la urgencia de la inclusión de dicho punto en el orden del día.*

-APROBACIÓN INCICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE RASINES.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar una Ordenanza Municipal del Uso del Gimnasio Municipal de Rasines, proponiendo lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente imposición de la Ordenanza municipal reguladora del Uso del Gimnasio Municipal de Rasines, *en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:*

« ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE RASINES

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

El gimnasio municipal es un bien de dominio público, destinado a un servicio público. Se encuentra ubicado en Barrio La Gerra, s/n, de Rasines (Cantabria).

Artículo 2.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer unas normas para el correcto uso de las instalaciones del gimnasio municipal, que redunden en beneficio de los usuarios de la misma, así como del resto de vecinos de Rasines.

Artículo 3.

El horario de las instalaciones será de 7:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo todos los días del año. No obstante, mediante la publicación de bandos en la página Web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios u otros medios oficiales, se comunicarán las posibles variaciones que puedan producirse.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/12/2024	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CAPÍTULO 2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL GIMNASIO.

Artículo 4. Normas de gestión.

Las instalaciones del gimnasio se regirán por las siguientes normas:

- 1. Para poder hacer uso de las instalaciones del gimnasio, hay que haber abonado la correspondiente tasa establecida en la presente ordenanza para uso del Gimnasio. En caso de requerimiento por parte del personal responsable designado por el Ayuntamiento, los usuarios tendrán la obligación de justificar dicho pago.
- 2. Todos los usuarios estarán obligados a respetar las normas de uso de las instalaciones. En caso de incumplimiento de éstas se le aplicará la sanción correspondiente
- 3. Los menores comprendidos entre los 14 y los 18 años requerirán de autorización firmada por los padres o tutores, para su inscripción.
- 4. Los menores de 14 años no podrán estar solos en el gimnasio, tendrán que estar acompañados por una persona mayor de 18 años.
- 5. Se deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc. intentando mantener siempre limpias las instalaciones. En el caso en que algún usuario realice desperfectos o daños a propósito, siempre que aquellos les sean imputables, deberá hacerse cargo del importe de la reparación de los posibles desperfectos que se puedan ocasionar. Dicha obligación de sufragar la reparación de los daños ocasionados que les sean imputables será exigible con independencia de las sanciones administrativas que se les pudieran imponer conforme a la presente Ordenanza.
- 6. Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma para su pronta reparación y evitar males mayores.
- 7. No se permite fumar, ni comer dentro del recinto, ni introducir y utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material cortante.
- 8. No está permitido introducir bebidas alcohólicas, ni comida en el gimnasio (excepto barras energéticas...).
- 9. El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el gimnasio, por lo que es recomendable no llevar objetos de valor. Asimismo, tampoco se hace responsable de las lesiones que puedan sufrir los usuarios por un mal uso de las máquinas y del resto de los elementos del gimnasio municipal.
- 10. Para utilizar las máquinas, el uso de la toalla será obligatorio.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



11. El material se dejará en su sitio después de cada uso. En el caso de usar discos en las máquinas, deberán quitarse y colocarlos en su sitio nuevamente.
12. Los ciclos de uso de los equipos cardiovasculares serán de 30 minutos para cada máquina. Terminado ese plazo, el usuario deberá desocupar el equipo a menos que no hubiese otra persona a la espera, en cuyo caso podrá iniciar un ciclo nuevamente.
13. Los usuarios de máquinas de pesas deberán alternar su ocupación con otro usuario durante el periodo de descanso de cada serie.
14. Se deberá de utilizar una vestimenta apropiada (camiseta y/o sudadera, pantalón de deporte o chándal y zapatillas de deporte). Se prohíbe realizar cualquier actividad sin camiseta.
15. Se prohíbe utilizar el calzado de la calle.
16. Queda prohibido el acceso de animales.

CAPÍTULO 3. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 5.

Se considera infracción de esta ordenanza el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 6.

El ejercicio de la potestad sancionadora se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Que clasifica las infracciones según la gravedad de las mismas y establece las siguientes sanciones:

- Leves: Hasta 50 €.
- Graves: De 51 € hasta 100 €.
- Muy Graves: De 101 € hasta 300 €.
- Infracciones leves:

1. Trato incorrecto a cualquier otro usuario.
2. Incumplimiento esporádico de alguna obligación de los usuarios establecidos en los artículos anteriores.
 - Infracciones graves:
 1. Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores.
 2. Falsear datos relativos a la identidad.
 3. Reincidencia en infracciones leves.
 4. Introducir animales o productos que deterioren la instalación.
 - Infracciones muy graves:
 1. Reincidencia en infracciones graves.
 2. Prestar la llave personal a otro individuo para que acceda a la instalación.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- 3. Agredir a otros usuarios de la instalación.
- 4. Causar daños graves de forma voluntaria a las instalaciones y equipos del gimnasio.
- 5. Hurtar, robar material del gimnasio o pertenencias de otros usuarios.

En el caso de la comisión de 2 faltas graves en un periodo de un año o de una muy grave, llevará aparejada la pérdida de la condición de usuario del gimnasio municipal por un periodo mínimo de un año, con independencia de las sanciones que pudieran recaer.

Artículo 7.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.....”

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento de Rasines, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/12/2024	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, *por mayoría absoluta del número legal de miembros, por 5 votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y 2 abstenciones (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía.*

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Miembros asistentes de la Corporación, si desean realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr Jaime Bonachea preguntando por las alegaciones que ha hecho el Ayuntamiento relativas al proyecto del parque eólico Corus. Diciéndole el Sr. Alcalde que se han realizado unas alegaciones por un Ingeniero, a lo cual le contesta el Sr. Concejal que cree que se deberían haber tratado en un Pleno, debiendo ser el Pleno sabedor de lo que se alega.

Por el Sr. Concejal D. Jaime Bonachea se ruega, en relación con el Rallye que se celebra, que el Ayuntamiento informe de que carreteras se van a cortar y durante cuánto tiempo. Contestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no organiza la prueba, informándose a los vecinos con los paneles. A lo que el Sr. Concejal le dice que se pongan en la piel de los vecinos que tienen que acceder.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/12/2024	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	30/12/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b4f98ccfe4284a8c9e5f6a6edc5c6713001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

